

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
 Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales

 GOBERNACION DEL AMAZONAS NIT: 899999336-9			ACTA DE INICIO					
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES								
DEPENDENCIA O ÁREA: Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales								
FECHA ACTA			CONTRATO No.			FECHA CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO				DÍA	MES	AÑO
21	05	2026	2126-2026			21	05	2026
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA (CDT) LETICIA AMAZONAS								
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO						Un mes y/o agotar techo presupuestal		
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA ALISHA S.A.S NIT: 901573799-2 R.L: KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI C.C. 1.121.201.336		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
21	05	2026	30	06	2026			
SUPERVISOR: JHON JAIRO ACUÑA MARIN – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES								
En Leticia a los		DÍA	MES	AÑO	En la ciudad de Leticia, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Amazonas: EL secretario de Gobierno y Asuntos Sociales Dr. JHON JAIRO ACUÑA MARIN y KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI en calidad de contratista, e INES ESCOBEDO VIANA como apoyo a la supervisión con el objeto de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado.			
		21	05	2026				
VALOR INICIAL CONTRATO		% ANTICIPO		VALOR ANTICIPO			SALDO	
\$ 78.000.000,00		0		0			\$0	

Proyectó:	Fabiola Angulo	Cargo: Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marin	Cargo: secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación: La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones: Para el pago de la contratación que trata el presente estudio serán de manera mensualizada a partir de la suscripción del acta de inicio y tras cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas previa certificación del supervisor del contrato e informe por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. :	2667 del 05 de mayo de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL No. :	3612 del 21 de mayo de 2026
NOTA: Se suscribe la presente acta de inicio para su ejecución y se asume la supervisión en los términos establecidos en las cláusulas contractuales, teniendo en cuenta que el contrato es un acto jurídico generador de obligaciones como lo establece la Ley 80 de 1993. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).	
EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA. Nota: La fecha de suscripción del presente documento se determinará de conformidad con la fecha y hora en la cual se realice la autenticación en el SECOP II por parte del contratista y el supervisor, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	
Original: Oficina Asesora Jurídica Copia: Secretaría de Despacho	

Proyectó:	Fabiola Angulo	Cargo: Contratista SGAS	Firma: 
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marin	Cargo: secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma: 